

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.779, DE 27.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES PEDRO LEÓN GALLO**, R.U.T. N° 65.050.934-K, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Copiapó**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Maipú N° 859, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 21' 40" Latitud Sur, 70° 19' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, con un tilt eléctrico de 19,3° bajo la horizontal, 5,18 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,77 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 17 m.; Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	180	53	0,89
2	Dipolo	16	180	-53	0,89

- Largo del cable alimentador : 20 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,8 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,38	5,47	5,4	4,57	3,03	1,77	0,91	0,39	0,08
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,08	0,39	0,91	1,77	3,03	4,57	5,4	5,47

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN